



APE/DF/ao



Con fecha 27 de junio de 2014, ha sido dictada Resolución de Inscripción por la Directora General de Política Interior, del partido denominado **LOCAL Y GLOBAL (L.Y.G.)** en los siguientes términos:

“Vista la solicitud formulada por la Comisión Promotora del partido denominado **LOCAL Y GLOBAL (L.Y.G.)**, para que sea inscrito en el Registro de Partidos Políticos.

RESULTANDO: Que según el artº. 1º de sus estatutos su denominación es **LOCAL Y GLOBAL**.

Siglas: L.Y.G.

Símbolo: Un círculo mitad blanco y negro dividido verticalmente con las palabras local y global incluidas en contraste.

Son sus fines: Contribuir democráticamente a la determinación de la política nacional y la integración española en instituciones supranacionales al amparo de lo que sobre ella determina la Constitución Española, y a la formación de la voluntad política de los ciudadanos, así como promover su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones, con arreglo a sus estatutos, y acuerdos de sus órganos directivos.

RESULTANDO: Que su ámbito de actuación se circunscribe a todo el territorio nacional.

VISTOS: La Constitución Española; la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos (B.O.E. nº 154, de 28 de junio); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Ministerio es competente para realizar las inscripciones en el Registro de Partidos Políticos.

CONSIDERANDO: Que del examen de la documentación presentada no se deducen indicios racionales de ilicitud penal, y cumplen los demás requisitos materiales y aspectos formales exigidos en la normativa vigente.

Esta Dirección General procede a efectuar, en el correspondiente Libro, la inscripción de la formación política denominada **LOCAL Y GLOBAL (L.Y.G.)**.



Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Subsecretario del Departamento, previo a la vía contenciosa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos, indicando que el partido denominado **LOCAL Y GLOBAL (L.Y.G.)** ha quedado formalmente inscrito con fecha 27 de junio de 2014, en el Tomo VIII, folio 333 del Libro de Inscripciones.

Madrid, 3 de julio de 2014
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA
INTERIOR Y PROCESOS ELECTORALES


Pedro Comenares Soto



SR. D. JOSÉ GUILLERMO CHACÓN MONTES
LOCAL Y GLOBAL
c/ San José nº 9 , 1º Izq.
41701 DOS HERMANAS (SEVILLA)